



GOBERNACION DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DE BOLIVAR

CIRCULAR No

#00038

PARA: RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE BOLIVAR.

DE: **VILMA LUZ VERGARA MARTELO.**
Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar.

ASUNTO: Aportes a los Fondos de Servicios Educativos por Niños en el SISBEN 1 y 2,
Traslado a los Fondos de Servicios Educativos por concepto de Gratuidad.

FECHA: **8 MAYO 2008**

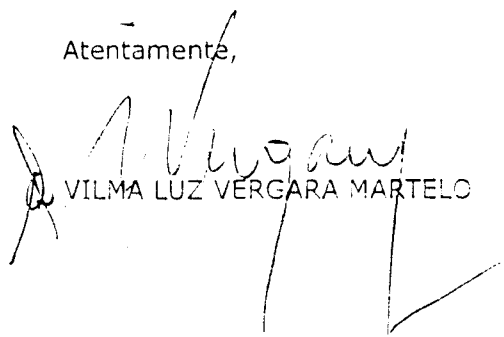
Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional informó a la comunidad educativa: Que El documento CONPES 112 aprobado el 6 de febrero de 2008 asignó dentro de los recursos destinados para calidad educativa, la suma de \$30.000 pesos por niño matriculado en instituciones educativas estatales que pertenezcan a los niveles 1 y 2 del Sisbén, Estos recursos, que son girados por la Nación a los municipios y distritos los cuales deberán ser trasladados a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos, la liquidación de estos recursos la realizó el MEN de acuerdo a producto del cruce de la base del SISBEN que tiene el Departamento Nacional de Planeación -DNP- con corte a 31 de marzo de 2007 y la base del -SINEB del Ministerio de Educación Nacional- con corte a 31 de octubre de 2007, tomando el rango de edades entre 5 y 17 años y por sector oficial. Considerando las inconsistencias encontradas con relación al número de niños que están atendiendo del nivel 1 y 2 y lo liquidado por el Ministerio se hace necesario que usted con el apoyo de los Directores de CALSE realicen la depuración de las bases de datos que sirvieron de insumo para el cruce y posterior liquidación, y así tratar de obtener los recursos que se ajustan a la realidad. El plazo máximo para hacer entrega a esta Secretaria de esta información es el **22 de Mayo de 2.008.**

Los traslados que realizará el Departamento a los Fondos de Servicios Educativos por concepto de Gratuidad Educativa estarán supeditados a la celeridad en el proceso antes descrito y serán diferenciales con relación a los recursos liquidados por el Documento CONPES 112.

El Departamento girará: Los valores correspondientes al 10% de los Costos Educativos a los Establecimientos técnicos, así como los alumnos a partir del nivel 3 del SISBEN, el 5% de los Costos Educativos a los establecimientos que incrementen la matrícula por encima del 6% y los alumnos con edades superiores a los 17 años.

Atentamente,


VILMA LUZ VERGARA MARTELO

